



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 12 de Julio de 2011.

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) de la ley 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en particular ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial (DGCeIT) y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el Ministerio de Producción y en particular ante la Dirección General de Minería y el Consejo de Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedidos de Informe:

**Autora:** Silvina García Larraburu

**Firmantes:** Silvia Reneé Horne, Carlos Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Martín Ignacio Soria, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta

Conforme al Código de Minería y demás normas subordinadas de aplicación en el ámbito provincial y a los alcances de ley M n° 3266 de Evaluación de Impacto Ambiental:

- 1) Provea copia de las actuaciones referidas a evaluaciones de impacto ambiental con respecto a la explotación de canteras por parte de la empresa Canteras Ñire S.R.L. ubicada en Ruta 237, km 1636 de San Carlos de Bariloche, lindante con el Barrio 106 Viviendas (Parque Alem) en San Carlos de Bariloche.
- 2) Sobre las actuaciones del ítem anterior matrícula de peritos oficiales y/o profesionales intervinientes.
- 3) Informe si existe alguna vinculación causa de incompatibilidad con la empresa a evaluar por parte de los peritos oficiales del ítem anterior.
- 4) Informe si se ha interpuesto dictamen y/o intervención o alguna otra acción o actuación desde el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) con respecto a las consecuencias ambientales y habitacionales sobre el barrio mencionado en el ítem 1.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 5) Informe sobre el ítem anterior si se ha requerido lo mencionado desde algún otro ámbito ajeno al IPPV.
- 6) Provea copia de todas las acciones pertinentes desde la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente del Municipio de San Carlos de Bariloche.
- 7) Precise los límites impuestos por la mensura de deslindes mineros y/o la demarcación de límites establecidos por los mojones para la explotación de la cantera mencionada. Provea copia de los actos administrativos correspondientes.
- 8) Informe sobre las sanciones previstas en caso de infracción a los límites o las actuaciones de los ítems anteriores y si se registran sanciones aplicadas.
- 9) Precise los controles realizados a la fecha por la Dirección General de Catastro e Información Territorial y por la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Producción.

Atentame  
nte.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en particular ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda; Ministerio de Producción, en particular ante la Dirección General de Minería y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, a pedido de los señores legisladores Silvina GARCIA LARRABURU, Silvia René HORNE, María Ester BETHENCOURT, Renzo TAMBURRINI, Carlos Alberto PERALTA, Martín Ignacio Soria y Carlos Alberto TGMOSZKA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al Código de Minería y demás normas subordinadas de aplicación en el ámbito provincial y a los alcances de ley M n° 3266 de Evaluación de Impacto Ambiental, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1) Copia de las actuaciones referidas a evaluaciones de impacto ambiental, con respecto a la explotación de canteras por parte de la empresa Canteras Ñire S.R.L. ubicada en la Ruta n° 237, km 1636 de San Carlos de Bariloche, lindante con el Barrio 106 Viviendas (Parque Alem) en San Carlos de Bariloche.
- 2) Sobre las actuaciones del ítem 1, matrícula de peritos oficiales y/o profesionales intervinientes.
- 3) Si existe alguna vinculación, causa de incompatibilidad con la empresa a evaluar por parte de los peritos oficiales del ítem 2.
- 4) Si se ha interpuesto dictamen y/o intervención o alguna otra acción o actuación desde el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) con respecto a las consecuencias ambientales y habitacionales sobre el barrio mencionado en el ítem 1.
- 5) Sobre el ítem 4, si se ha requerido lo mencionado desde algún otro ámbito ajeno al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 6) Copia de todas las acciones pertinentes desde la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente del Municipio de San Carlos de Bariloche.
- 7) Precise los límites impuestos por la mensura de deslindes mineros y/o la demarcación de límites establecidos por los mojones para la explotación de la cantera mencionada. Provea copia de los actos administrativos correspondientes.
- 8) Sobre las sanciones previstas en caso de infracción a los límites o las actuaciones de los ítems anteriores y si se registran sanciones aplicadas.
- 9) Precise los controles realizados a la fecha por la Dirección General de Catastro e Información Territorial y por la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Producción.

VIEDMA, 28 de julio de 2011.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*